

GDR	GRUPO DE DESARROLLO RURAL CORREDOR DE LA PLATA (SE04)
EDL y ZRL	<p>Estrategia de Desarrollo Local: COMARCA CORREDOR DE LA PLATA, CONSTRUIMOS CONTIGO, (VERSIÓN 2)</p> <p>Zona Rural Leader: CORREDOR DE LA PLATA</p> <p>Municipios en la Zona Rural Leader: Aznalcóllar, El Castillo de las Guardas, Castilblanco de los Arroyos, El Garrobo, El Madroño, El Ronquillo y Gerena.</p>
Convocatoria	2018

OG1PP1: ACTIVIDADES DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN, PROMOCIÓN, DEMOSTRACIÓN O INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS EN EL SECTOR AGRARIO, ALIMENTARIO Y FORESTAL (LINEA 1)

OG4PP3. ACTUACIONES PARA EL FOMENTO DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO COMARCAL (LINEA 12)

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Se redacta este documento como instrumento de información para la aplicación de los criterios de selección de los proyectos a presentar dentro de las convocatorias de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Realización de operaciones conforme las Estrategias de Desarrollo Local), destinada a apoyar la implementación de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de los Grupos de Desarrollo Rural. En este caso hacemos referencia a los proyectos a presentar dentro de la línea de Ayuda arriba indicada.

Como norma general, las propuestas irán destinadas a la ejecución de un proyecto, actuación o actividad que persiga uno o algunos de los objetivos generales y transversales definidos en la Estrategia de Desarrollo Local del Corredor de la Plata (recogidos en el documento anexo a este documento) y de acuerdo a los requisitos establecidos en la convocatoria de ayuda.

Las operaciones acogidas no podrán destinarse a financiar gastos propios, del funcionamiento habitual de las personas o entidades beneficiarias, salvo que sea gasto elegible en la correspondiente convocatoria de ayuda.

Las solicitudes presentadas en esta línea de ayuda abiertas por este Grupo de Desarrollo para el cumplimiento de los objetivos definidos en su Estrategia de Desarrollo, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, serán objeto de priorización mediante la aplicación de unos criterios de selección.

Dichos criterios garantizarán un trato equitativo a los solicitantes y un uso más satisfactorio de los recursos financieros públicos. Se utilizarán para establecer una prelación de todos los proyectos presentados en esta línea de acción, una vez hayan sido consideradas elegibles en cada una de las convocatorias presentadas y hasta agotar el crédito disponible.

Los criterios establecidos en esta línea de ayuda cumplen las siguientes premisas generales:

- Cumple con lo establecido en el artículo 49 del Reglamento (UE) N° 1305/2013 FEADER y en los principios establecidos en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
- Son coherentes con los objetivos establecidos en la Estrategia de Desarrollo Local Corredor de la Plata
- Son objetivos, transparentes, cuantificables, verificables y controlables.

Se diferencia la puntuación de los mismos al distinguir entre **actividades productivas** (proyecto u operación cuyo fin es la producción de bienes o servicios destinados a la venta o los que pueden ser comercializados o que aumenten el valor de propiedades o servicios, salvo en los casos en los que el citado fin persiga objetivos de carácter público en el ejercicio de las funciones propias de la administraciones públicas) y **no productivas** (proyecto u operación cuyo fin es la producción de bienes o servicios públicos prestados por entidades públicas en el ejercicio de sus funciones propias, así como los bienes o servicios que no pueden ser objeto de venta). De todas formas, para esta línea de ayuda, y tal como se establece en las condiciones de elegibilidad de los proyectos en la correspondiente convocatoria de ayuda, al ser exigirse, actuaciones de carácter no productivo, se aplicará la baremación correspondiente a **actividades no productivas**.

El proyecto se baremará aplicando objetivamente la puntuación correspondiente. Hay algunos criterios que se subdividen en subcriterios. Por cada subcriterio que cumpla, no siendo excluyentes, se sumará la puntuación correspondiente al mismo. La puntuación del proyecto en cada criterio de selección no podrá superar el máximo establecido para el mismo, de tal forma que si al sumar los puntos de los subcriterios la puntuación obtenida es superior a la del criterio, se tomará como valor del máximo de éste.

De forma general, la información necesaria para puntuar los criterios de selección se obtendrá de la solicitud de ayuda y la documentación que las normas reguladoras y/o las convocatorias de ayuda peticionen de forma obligatoria. La documentación justificativa del cumplimiento de los criterios de selección, deberá presentarse en el momento de justificación de la subvención.

Mecanismo para dirimir empates.

La línea de ayuda a convocar se realizará mediante el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva, lo que significa que las subvenciones se aprobarán mediante la comparación de las solicitudes presentadas en un único procedimiento, estableciendo una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados y adjudicando así, con el límite del crédito disponible fijado en la convocatoria, a las que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

En el caso de que varios proyectos tengan la misma puntuación, el criterio de prelación será el de mayor puntuación siguiendo este orden para esta línea de ayuda:

1. Protección del medio ambiente.
2. Lucha contra el cambio climático.
3. Igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres.
4. Mejora de la situación de la población joven.

A los proyectos se le concederá el porcentaje de subvención y los límites de ayuda máxima que se establezca en las convocatorias.

Los criterios aplicables a los proyectos presentados dentro de esta línea de ayuda son los siguientes, debiendo conseguir una puntuación mínima de 5 puntos.

Criterio nº3- Protección del Medio Ambiente

Para esta línea de ayuda, se entenderá que un proyecto afecta de manera positiva sobre la protección del Medio Ambiente cuando incluya entre sus actuaciones elementos formativos/informativos/demostrativos sobre sensibilización y protección del medio ambiente, considerándose las siguientes temáticas:

- Conservación de la biodiversidad.
- Usos sostenible de los recursos hídricos.

- Proyectos de producción ecológica o integrada.
- Prevención de la erosión del suelo.
- Prevención de incendios.
- Conservación del patrimonio natural.
- Conservación de especies amenazadas en áreas ajardinadas.
- Mitigación de la contaminación lumínica nocturna.

Criterio nº4- Lucha contra el cambio climático

Para esta línea de ayuda, se entenderá que un proyecto actúa sobre lucha contra el cambio climático cuando incluya entre sus actuaciones elementos formativos/informativos/demostrativos sobre sensibilización y protección de lucha contra el cambio climático, considerándose las siguientes temáticas:

- Autoproducción energética.
- Reducción del consumo de energía
- Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía
- Mejora de la eficiencia energética.
- Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía.
- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Reutilización, reciclado o reducción de residuos.
- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen sobre sumideros de carbono.

Criterio nº5- Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres

Para la valoración positiva de este criterio dentro de estas líneas de ayuda, se prestará especial atención a los proyectos que favorezcan e incentiven el enfoque de género, estableciendo el tipo de promotor o promotora como criterio de análisis para la calificación del enfoque de género de un proyecto. Se promueve con este criterio que el proyecto presentado se promueva por una mujer, bien como persona física o jurídica.

En este sentido podemos encontrar los siguientes perfiles:

- Persona física: mujer
- Personas jurídicas (empresas) en la que al menos el 51% de las personas titulares sean mujeres o al menos el 51% de la participación en las mismas esté en manos de mujeres. En caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea mujer.
- Personas jurídicas (entidades sin ánimo de lucro): Se considerará de mujeres cuando éstas sean asociaciones y federaciones de mujeres debidamente registradas.

Para esta línea de ayuda también será valorable como subcriterio, se prestará especial atención a los proyectos que fomentan e incentiva la incidencia en género.

En este sentido, se considerará que el proyecto fomenta e incentiva la incidencia en género, cuando aplique **acciones positivas** en materia de género. Se considerará que el proyecto incorpora o introduce medidas o acciones positivas de género cuando tenga influencia o repercusión positiva en la población femenina favoreciendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de la comarca, contribuyendo a su vez a la disminución de las brechas de género. En este sentido, se valorará que entre sus objetivos o actuaciones incluya algunos de los siguientes aspectos:

- Incorporación de infraestructuras, servicios y equipamientos específicos para la promoción de la igualdad de oportunidades y de apoyo a las mujeres.
 - Cursos, talleres, campañas, jornadas, foros, etc, para la formación e información sobre la igualdad de oportunidades, reducción de la brecha de género, incorporación al mercado del trabajo, sectores económicos y ámbitos productivos en los que las mujeres estén subrepresentadas, capacitación de las mujeres para la participación en la toma de decisiones y asunción de puestos de responsabilidad.
 - Edición de material divulgativo y difusión para la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
 - Formación e igualdad de oportunidades en materia de género para reducir desigualdades.
 - Asistencia técnica y servicios de asesoramiento laboral y empresarial destinado a mujeres o sobretemática de género.
 - Formación destinada a mujeres para facilitar su incorporación al mercado laboral.
 - Creación e implantación de planes de igualdad.
 - Autoempleo de mujeres y acciones de apoyo a empresas de mujeres.
 - Acciones de conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
 - Acciones de fomento de la participación, asociacionismo y dinamización social de las mujeres.
 - Estudios, informes, etc, para la visibilización y ampliación del conocimiento, necesidades, demandas y posicionamiento de las mujeres rurales en el territorio.
 - Diseño y ejecución de actividades socioculturales, de ocio tiempo libre en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.
- Formación que contemple criterios con enfoque de género.

Criterio nº 6–Mejora de la situación de la población joven comarcal

Para la valoración positiva de este criterio dentro de estas líneas de ayuda, se prestará especial atención a los proyectos que favorezcan e incentiven el enfoque de juventud. En este sentido se pretende, por un lado, impulsar que la juventud rural se pueda emancipar, y por otro lado, aprovechar la capacidad de innovación que caracteriza a la misma. Así pues, se estableció el tipo de promotor o promotora como criterio de análisis para la calificación del enfoque de juventud de un proyecto .

En este sentido podemos encontrar los siguientes perfiles:

- Persona física: personas jóvenes serán todas aquellas que tengan menos de 35 años.
- Excepción: agricultor/a joven: persona que haya cumplido los dieciocho años y no haya cumplido 40 años y ejerza o pretenda ejercer la actividad agraria.
- Personas jurídicas (empresas) en la que al menos el 51% de las personas titulares sean jóvenes o al menos el 51% de la participación en las mismas esté en manos de jóvenes. En caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea joven.
- Personas jurídicas (entidades sin ánimo de lucro): Se considerará de jóvenes cuando éstas sean asociaciones y federaciones de mujeres debidamente registradas.

Para la valoración positiva de este criterio dentro de esta línea de ayuda, se prestará especial atención a los proyectos que favorezcan e incentiven la incidencia en juventud.

Por otra parte, se considera que el proyecto tiene **incidencia positiva en juventud** a la influencia o repercusión positiva que una determinada iniciativa pueda tener en la población joven y que con ello favorezca la igualdad de oportunidades para los y las jóvenes del medio rural, de tal modo que se fomente la participación de la juventud en los procesos de desarrollo de la comarca. Para su contribución, el proyecto deberá operar con alguno de estos ámbitos o temáticas, siendo evaluadas por la constitución de una mesa de juventud.

- Cursos, talleres, campañas, jornadas, etc para la formación e información de los y las jóvenes del medio rural.
- Edición de material divulgativo y difusión para la información y formación de los y las jóvenes.
- Formación para jóvenes destinada a jóvenes para facilitar su incorporación al mercado laboral y cualquier otra formación que se considere necesaria para los y las jóvenes de la comarca.
- Realización de asesoramiento laboral específico para jóvenes.
- Actuaciones que fomenten el autoempleo y la iniciativa empresarial entre la juventud.
- Fomento del empleo de calidad para jóvenes.
- Servicios de asesoramiento y atención a la juventud rural.
- Actuaciones que fomenten el asociacionismo y voluntariado.
- Acciones que fomenten la dinamización de la juventud rural.
- Estudios sobre la situación, necesidades y demandas, así como la problemática de la población joven.
- Actuaciones para mostrar la aportación de la juventud de la comarca.
- Realización de actividades socioculturales que fomenten la creatividad y el arte entre la juventud.
- Puesta en marcha de actividades socioculturales que fomenten/faciliten la participación de los y las jóvenes.
- Actuaciones que fomenten la práctica del deporte entre la juventud.

Criterio nº 7-Fomento del uso de las TICs

Se valorará que un proyecto fomente el uso de las TIC cuando desarrolle la utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en la actividad formativa/informativa/demostrativa que se quiera implantar.

Criterio nº 8- Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor/a

En este criterio se valorará los conocimientos técnicos que el promotor/a o entidad promotora, haya adquirido en relación con el sector objeto de actuación o en defecto en sectores profesionales relacionados. Es por eso, que este criterio, se subdivide en dos subcriterios, ambos excluyentes:

- Experiencia y/o formación en el sector
- Experiencia en otros sectores profesionales relacionados

Criterio nº 9- Corrección de desequilibrios e incidencia territorial

Durante el proceso de elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local, se describen dos zonas o agrupaciones de municipios atendiendo a factores demográficos, económicos y geográficos: **Zona 1 (El Castillo de las Guardas, El Garrobo, El Madroño, El Ronquillo) y Zona 2 (Aznalcollar, Castilblanco de los Arroyos, Gerena)**. Así pues, se quiere potenciar a través de este criterio, el asentamiento de proyectos en aquellos municipios de la Zona 1, por ser los municipios más deprimidos demográfico, económica y geográficamente, que hace que la influencia empresarial sea más difícil.

Por lo anteriormente expuesto, se diferencian dos subcriterios (ambos excluyentes):

- proyectos con incidencia en el territorio zonificado como Zona 2
- proyectos con incidencia en el territorio zonificado como Zona 1

Criterio nº10- Diversificación económica.

Se valorarán aquellos proyectos que tengan una incidencia positiva en la diversificación económica de la comarca. Se

entederá que cumple este criterio cuando o bien, de forma directa suponga el establecimiento de nuevos sectores en la comarca, o bien, de forma indirecta se sienten las bases para favorecer el establecimiento de nuevos sectores en la comarca.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
3. Protección del medio ambiente	Max 7
Inclusión de elementos formativos/informativos/demostrativos sobre sensibilización y protección del medio ambiente	7
4. Lucha contra el cambio climático	Max 8
Inclusión de elementos formativos/informativos/demostrativos sobre lucha contra el cambio climático	8
5. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	Max 15
Proyecto con enfoque de género	5
Proyecto con incidencia en género	10
6. Mejora de la situación de la población joven comarcal	Max 20
Proyecto con enfoque en juventud	5
Proyecto con incidencia en juventud	15
7. Fomento del uso de las TICs	Max 1
Utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en la actividad formativa/informativa/demostrativa	1
8. Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor/a (criterios excluyentes)	Max 5
Experiencia y/o formación en el sector	5
Experiencia en otros sectores profesionales relacionados	3
9. Corrección de desequilibrios e incidencia territorial (criterios excluyentes)	Max 10
Proyectos con incidencia en la Zona 2	5
Proyectos con incidencia en la Zona 1	10
10. Diversificación económica	Max 10
Proyecto con incidencia positiva en la diversificación económica de la comarca	10
TOTAL	76,00

OG1PS1. ACTIVIDADES DE CREACIÓN Y MEJORA DE COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE EMPRESAS DESTINADA A LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS Y/O ALIMENTARIOS. (LINEA 2)

OG2PS2. APOYO A LA CREACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE ENTIDADES QUE PRESTEN SERVICIOS EN ÁMBITOS INNOVADORES PARA LA COMARCA EN REFERENCIA AL SECTOR TURISMO Y MEDIO AMBIENTE. (LINEA 4)

OG2PS3. MEJORA DE LA CAPACIDAD, COMPETITIVIDAD Y CALIDAD DE LA OFERTA PRIVADA DE INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS. (LINEA 5)

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Se redacta este documento como instrumento de información para la aplicación de los criterios de selección, de los proyectos a presentar dentro de las convocatorias de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Realización de operaciones conforme las Estrategias de Desarrollo Local), destinada a apoyar la implementación de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de los Grupos de Desarrollo Rural. En este caso hacemos referencia a los proyectos a presentar dentro de las líneas de Ayuda arriba indicadas.

Como norma general, las propuestas irán destinadas a la ejecución de un proyecto, actuación o actividad que persiga uno o algunos de los objetivos generales y transversales definidos en la Estrategia de Desarrollo Local del Corredor de la Plata (recogidos en el documento anexo a este documento) y de acuerdo a los requisitos establecidos en la convocatoria de ayuda.

Las operaciones acogidas no podrán destinarse a financiar gastos propios, del funcionamiento habitual de las personas o entidades beneficiarias, salvo que sea gasto elegible en la correspondiente convocatoria de ayuda.

Las solicitudes presentadas en esta línea de ayuda abiertas por este Grupo de Desarrollo para el cumplimiento de los objetivos definidos en su Estrategia de Desarrollo, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, serán objeto de priorización mediante la aplicación de unos criterios de selección.

Dichos criterios garantizarán un trato equitativo a los solicitantes y un uso más satisfactorio de los recursos financieros públicos. Se utilizarán para establecer una prelación de todos los proyectos presentados en esta línea de acción, una vez hayan sido consideradas elegibles en cada una de las convocatorias presentadas y hasta agotar el crédito disponible.

Los criterios establecidos en estas líneas de ayuda cumplen las siguientes premisas generales:

- Cumple con lo establecido en el artículo 49 del Reglamento (UE) N° 1305/2013 FEADER y en los principios establecidos en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020
- Son coherentes con los objetivos establecidos en la Estrategia de Desarrollo Local Corredor de la Plata
- Son objetivos, transparentes, cuantificables, verificables y controlables.

Se diferencia la puntuación de los mismos al distinguir entre **actividades productivas** (proyecto u operación cuyo fin es la producción de bienes o servicios destinados a la venta o los que pueden ser comercializados o que aumenten el valor de propiedades o servicios, salvo en los casos en los que el citado fin persiga objetivos de carácter público en el ejercicio de las funciones propias de la administraciones públicas) y **no productivas** (proyecto u operación cuyo fin es la producción de bienes o servicios públicos prestados por entidades públicas en el ejercicio de sus funciones propias, así como los bienes o servicios que no pueden ser objeto de venta). De todas formas, para estas líneas de ayuda, y tal como se establece en las condiciones de elegibilidad de los proyectos, al ser actuaciones de carácter productivo, se aplicará la baremación correspondiente a **actividades productivas**.

Cada proyecto se baremará aplicando objetivamente la puntuación correspondiente. Hay algunos criterios que se

subdividen en subcriterios. Por cada subcriterio que cumpla, no siendo excluyentes, se sumará la puntuación correspondiente al mismo. La puntuación del proyecto en cada criterio de selección no podrá superar el máximo establecido para el mismo, de tal forma que si al sumar los puntos de los subcriterios la puntuación obtenida es superior a la del criterio, se tomará como valor del máximo de éste.

De forma general, la información necesaria para puntuar los criterios de selección se obtendrá de la solicitud de ayuda y la documentación que las normas reguladoras y/o las convocatorias de ayuda peticionen de forma obligatoria. La documentación justificativa del cumplimiento de los criterios de selección, deberá presentarse en el momento de justificación de la subvención.

Mecanismo para dirimir empates.

Las líneas de ayudas a convocar se realizarán mediante el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva, lo que significa que las subvenciones se aprobarán mediante la comparación de las solicitudes presentadas en un único procedimiento, estableciendo una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados y adjudicando así, con el límite del crédito disponible fijado en la convocatoria, a las que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

En el caso de que varios proyectos tengan la misma puntuación, el criterio de prelación será el de mayor puntuación siguiendo este orden:

1. Creación, mantenimiento, consolidación y mejora del empleo.
2. Protección del medio ambiente.
3. Lucha contra el cambio climático.
4. Igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres.
5. Mejora de la situación de la población joven.

A los proyectos se le concederá el porcentaje de subvención y los límites de ayuda máxima que se establezca en las convocatorias.

Los criterios aplicables a los proyectos presentados dentro de esta línea de ayuda son los siguientes, debiendo conseguir una puntuación mínima de 5 puntos.

Criterio nº 1- Creación, mantenimiento, consolidación y mejora del empleo

Se valorará y puntuará en este criterio la creación de empleo tanto por cuenta propia, como por cuenta ajena, así como el mantenimiento, la consolidación y mejora de empleo.

Se valorará y puntuará por cada puesto de trabajo a crear, mantener, consolidar o mejorar, intensificando dicha puntuación si el colectivo afectado pertenece al colectivo mujer, joven (menor de 30 años), persona con discapacidad (mínimo un 33%), o parados de larga duración con edad superior a 45 años. También se dará mayor puntuación a la creación de puestos de trabajo a tiempo completo y/o indefinido.

El criterio se subdivide en cuatro subcriterios, cada uno de ellos, acumulables entre sí. Son los siguientes:

- Autoempleo (creación o mantenimiento de empleo por cuenta propia).
- Creación de empleo (Creación de empleo por cuenta ajena).
- Mantenimiento de empleo (mantenimiento de puestos de trabajo por cuenta ajena).
- Consolidación y mejora de empleo, valorándose en el primer caso aquellos empleos que se transformen de temporal a indefinido para el caso de la consolidación y/o aquellos empleos que pasen de jornada parcial a

jornada completa para el caso de la mejora de empleo.

Criterio nº2-Fomento de la Innovación

Dentro de este criterio se identifican dos subcriterios que son acumulables entre sí:

1. *"Inversión que incorpora elementos innovadores sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización, procesos" y "Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad"*.

En este sentido será valorable:

- El cambio en la manera de hacer las cosas en los sectores agrario y alimentario para ser más competitivos, abarcando desde cambios tecnológicos, hasta cambio en materia de procesos y organización.
- La mejora de la oferta de productos y servicios en sectores con alto potencial para el desarrollo de la economía comarcal: sectores agrario y alimentario, turismo sostenible y otras actividades vinculadas al medio ambiente.
- La mejora de la oferta de servicios al tejido empresarial, como elemento de apoyo para el impulso de la competitividad.
- La mejora de la oferta de servicios para atender las necesidades básicas de la población del territorio
- La innovación para la mejora de la sostenibilidad y la lucha contra el cambio climático (eficiencia energética, uso de energías renovables, etc..).

2. *"Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad"*. Será valorable los siguientes ámbitos o actuaciones:

- Innovación en procesos, tecnología y organización en el sector agrario y alimentario que permita el incremento de competitividad de ambos sectores.
- Diversificación de la producción existente.
- Desarrollo de pequeñas infraestructuras y adquisición de maquinaria y equipamiento que aporten mejores rendimientos al empresariado comarcal, en general en todos los sectores económicos, y especialmente en el sector turismo y medioambiental.
- Actividades destinadas a la mejora de la sostenibilidad, enfocadas a la mejora de eficiencia energética, energía renovables y en general a todo lo que suponga una mejora del medio ambiente y lucha contra el cambio climático.
- Servicios deficitarios a la economía y/o a la población rural que conlleven una mejora de la calidad de vida.

Criterio nº3-Protección del medio ambiente

Para esta línea de ayuda, se entenderá que un proyecto afecta de manera positiva sobre la protección del Medio Ambiente cuando incorpore elementos en la inversión que contribuyan a la protección del medio ambiente, considerándose las siguientes temáticas:

- Conservación de la biodiversidad.
- Usos sostenibles de los recursos hídricos..
- Proyectos de producción ecológica o integrada.
- Prevención de la erosión del suelo.
- Prevención de incendios.
- Conservación del patrimonio natural.
- Conservación de especies amenazadas en áreas ajardinadas.
- Mitigación de la contaminación lumínica nocturna.

Criterio nº4-Lucha contra el cambio climático.

Para esta líneas de ayuda, se entenderá que un proyecto apoya la lucha contra el cambio climático cuando incorpore elementos en la inversión que contribuyen a la lucha contra el cambio climático, actuando sobre algunas de estas temática o actuaciones:

- Autoproducción energética.
- Reducción del consumo de energía
- Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía
- Mejora de la eficiencia energética.
- Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía.
- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Reutilización, reciclado o reducción de residuos.
- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen sobre sumideros de carbono.

Criterio nº5-Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Para la valoración positiva de este criterio dentro de estas líneas de ayuda, se prestará especial atención a los proyectos que favorezcan e incentiven el enfoque de género, estableciendo el tipo de promotor o promotora como criterio de análisis para la calificación del enfoque de género de un proyecto. Se promueve con este criterio que el proyecto presentado se promueva por una mujer, bien como persona física o jurídica.

En este sentido podemos encontrar los siguientes perfiles:

- Persona física: mujer
- Personas jurídicas (empresas) en la que al menos el 51% de las personas titulares sean mujeres o al menos el 51% de la participación en las mismas esté en manos de mujeres. En caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea mujer.
- Personas jurídicas (entidades sin ánimo de lucro): se considerará de mujeres cuando éstas sean asociaciones y federaciones de mujeres debidamente registradas.

Criterio nº6- Mejora de la situación de la población joven comarcal

Para la valoración positiva de este criterio dentro de estas líneas de ayuda, se prestará especial atención a los proyectos que favorezcan e incentiven el enfoque de juventud. En este sentido se pretende, por un lado, impulsar que la juventud rural se pueda emancipar, y por otro lado, aprovechar la capacidad de innovación que caracteriza a la misma. Así pues, se establece el tipo de promotor o promotora como criterio de análisis para la calificación del enfoque de juventud de un proyecto.

En este sentido podemos encontrar los siguientes perfiles:

- Persona física: personas jóvenes serán todas aquellas que tengan menos de 35 años.
- Excepción: agricultor/a joven: persona que haya cumplido los dieciocho años y no haya cumplido 40 años y ejerza o pretenda ejercer la actividad agraria.
- Personas jurídicas (empresas) en la que al menos el 51% de las personas titulares sean jóvenes o al menos el 51% de la participación en las mismas esté en manos de jóvenes. En caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea joven.
- Personas jurídicas (entidades sin ánimo de lucro): Se considerará de jóvenes cuando éstas sean asociaciones y

federaciones de mujeres debidamente registradas.

Criterio nº7-Fomento del uso de las TICs

Para esta línea de actuación, se entenderá que un proyecto fomenta el uso de las TIC si incorpora en su inversión elementos que contribuyen a la mejora del uso de las TIC.

Criterio nº8-Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor/a

En este criterio se valorará los conocimientos técnicos que el promotor/a o entidad promotora, haya adquirido en relación con el sector objeto de actuación o en defecto en sectores profesionales relacionados. Es por eso, que este criterio se subdivide en dos subcriterios, ambos excluyentes:

- Experiencia y/o formación en el sector.
- Experiencia en otros sectores profesionales relacionados.

Criterio nº9-Corrección de desequilibrios e incidencia territorial

Durante el proceso de elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local, se describen dos zonas o agrupaciones de municipios atendiendo a factores demográficos, económicos y geográficos: **Zona 1 (El Castillo de las Guardas, El Garrobo, El Madroño, El Ronquillo) y Zona 2 (Aznalcollar, Castilblanco de los Arroyos, Gerena)**. Así pues, se quiere potenciar a través de este criterio, el asentamiento de proyectos en aquellos municipios de la Zona 1, por ser los municipios más deprimidos demográfico, económica y geográficamente, que hace que la influencia empresarial sea más difícil.

Por lo anteriormente expuesto, se diferencia dos subcriterios (ambos excluyentes):

- proyectos con incidencia en el territorio zonificado como Zona 2
- proyectos con incidencia en el territorio zonificado como Zona 1

Criterio nº 10-Diversificación económica.

Se valorarán aquellos proyectos que tengan una incidencia positiva en la diversificación económica de la comarca. Se entenderá que cumple este criterio cuando o bien, de forma directa suponga el establecimiento de nuevos sectores en la comarca, o bien, de forma indirecta se sienten las bases para favorecer el establecimiento de nuevos sectores en la comarca.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
1.Creación, mantenimiento, consolidación y mejora del empleo (criterios acumulables)	Max 35
Autoempleo	Max 14
Por cada puesto por cuenta propia creado	1
Por cada puesto por cuenta propia creado por una mujer	2
Por cada puesto por cuenta propia creado por una persona menor de 30 años	2
Por cada puesto por cuenta propia creado por una persona con discapacidad (mín 33%)	2
Por cada puesto por cuenta propia creado por una persona parada de larga duración con edad	2

superior a 45 años	
Mantenimiento de empleo por cuenta propia	0,5
Creación de empleo	Max 14
Por cada puesto creado	1,5
Por cada puesto por cuenta propia creado para una mujer	2,5
Por cada puesto por cuenta propia creado para una persona menor de 30 años	2,5
Por cada puesto por cuenta propia creado para una persona con discapacidad (mín33%)	2,5
Por cada puesto por cuenta propia creado para una persona parada de larga duración con edad superior a 45 años	2,5
Por cada puesto de trabajo creado a tiempo completo	2,5
Por cada puesto de trabajo indefinido creado	3
Mantenimiento de empleo	Max 5
Por cada puesto de trabajo mantenido	1
Por cada puesto de trabajo mantenido a una mujer	1,5
Por cada puesto de trabajo mantenido a una persona menor de 30 años	1,5
Por cada puesto de trabajo mantenido una persona con discapacidad (mín 33%)	1,5
Por cada puesto de trabajo mantenido a una persona parada de larga duración con edad superior a 45 años	1,5
Por cada puesto de trabajo mantenido a tiempo completo	1,5
Consolidación y mejora de empleo	Max 2
Por cada puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido	1
Por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa	1
2 .Fomento de la innovación (criterios acumulables)	Max 5
Inversión que incorpora elementos innovadores sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización, procesos	2
Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad	3
3. Protección del medio ambiente	Max 10
Incorporación de elementos en la inversión que contribuyan a la protección del medio ambiente	10
4. Lucha contra el cambio climático	Max 5
Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la lucha contra el cambio climático	5
5. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	Max 5
Proyecto con enfoque de género	5
6. Mejora de la situación de la población joven comarcal	Max
Proyecto con enfoque en juventud	5
7. Fomento del uso de las TICs	Max 3
Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la mejora en el uso de las TIC	3
8. Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor/a (criterios excluyentes)	Max 6
Experiencia y/o formación en el sector	6
Experiencia en otros sectores profesionales relacionados	3
9. Corrección de desequilibrios e incidencia territorial (criterios excluyentes)	Max 10
Proyectos con incidencia en la Zona 2	5
Proyectos ejecutado y ubicado en la zona 1	10
10.Diversificación económica	Max 5
Proyecto con incidencia positiva en la diversificación económica de la comarca	5
TOTAL	8

OG2PS1. APOYO A LA CREACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE ENTIDADES QUE PRESTEN SERVICIOS A LA ECONOMÍA Y A LA POBLACIÓN RURAL. (LINEA 3)

1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.

Se redacta este documento como instrumento de información para la aplicación de los criterios de selección, de los proyectos a presentar dentro de las convocatorias de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Realización de operaciones conforme las Estrategias de Desarrollo Local), destinada a apoyar la implementación de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de los Grupos de Desarrollo Rural. En este caso hacemos referencia a los proyectos a presentar dentro de la línea de Ayuda arribia indicada.

Como norma general, las propuestas irán destinadas a la ejecución de un proyecto, actuación o actividad que persiga uno o algunos de los objetivos generales y transversales definidos en la Estrategia de Desarrollo Local del Corredor de la Plata (recogidos en el documento anexo a este documento) y de acuerdo a los requisitos establecidos en la convocatoria de ayuda.

Las operaciones acogidas no podrán destinarse a financiar gastos propios, del funcionamiento habitual de las personas o entidades beneficiarias, salvo que sea gasto elegible en la correspondiente convocatoria de ayuda.

Las solicitudes presentadas en esta línea de ayuda abiertas por este Grupo de Desarrollo para el cumplimiento de los objetivos definidos en su Estrategia de Desarrollo, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, serán objeto de priorización mediante la aplicación de unos criterios de selección.

Dichos criterios garantizarán un trato equitativo a los solicitantes y un uso más satisfactorio de los recursos financieros públicos. Se utilizarán para establecer una prelación de todos los proyectos presentados en esta línea de acción, una vez hayan sido consideradas elegibles en cada una de las convocatorias presentadas y hasta agotar el crédito disponible.

Los criterios establecidos en esta línea de ayuda cumplen las siguientes premisas generales:

- Cumple con lo establecido en el artículo 49 del Reglamento (UE) N° 1305/2013 FEADER y en los principios establecidos en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
- Son coherentes con los objetivos establecidos en la Estrategia de Desarrollo Local Corredor de la Plata
- Son objetivos, transparentes, cuantificables, verificables y controlables.

Se diferencia la puntuación de los mismos al distinguir entre **actividades productivas** (proyecto u operación cuyo fin es la producción de bienes o servicios destinados a la venta o los que pueden ser comercializados o que aumenten el valor de propiedades o servicios, salvo en los casos en los que el citado fin persiga objetivos de carácter público en el ejercicio de las funciones propias de la administraciones públicas) y **no productivas** (proyecto u operación cuyo fin es la producción de bienes o servicios públicos prestados por entidades públicas en el ejercicio de sus funciones propias, así como los bienes o servicios que no pueden ser objeto de venta). De todas formas, para esta línea de ayuda, y tal como se establece en las condiciones de elegibilidad de los proyectos, al ser actuaciones de carácter productivo, se aplicará la baremación correspondiente a **actividades productivas**

El proyecto se baremará aplicando objetivamente la puntuación correspondiente. Hay algunos criterios que se subdividen en subcriterios. Por cada subcriterio que cumpla, no siendo excluyentes, se sumará la puntuación correspondiente al mismo. La puntuación del proyecto en cada criterio de selección no podrá superar el máximo establecido para el mismo, de tal forma que si al sumar los puntos de los subcriterios la puntuación obtenida es superior a la del criterio, se tomará como valor del máximo de éste.

De forma general, la información necesaria para puntuar los criterios de selección se obtendrá de la solicitud de ayuda y la documentación que las normas reguladoras y/o las convocatorias de ayuda peticionen de forma obligatoria. La

documentación justificativa del cumplimiento de los criterios de selección, deberá presentarse en el momento de justificación de la subvención.

Los criterios aplicables a los proyectos presentados dentro de esta línea de ayuda son los siguientes, debiendo conseguir una puntuación mínima de 5 puntos.

Mecanismo para dirimir empates.

Las líneas de ayudas a convocar se realizarán mediante el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva, lo que significa que las subvenciones se aprobarán mediante la comparación de las solicitudes presentadas en un único procedimiento, estableciendo una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados y adjudicando así, con el límite del crédito disponible fijado en la convocatoria, a las que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

En el caso de que varios proyectos tengan la misma puntuación, el criterio de prelación será el de mayor puntuación siguiendo este orden:

1. Creación, mantenimiento, consolidación y mejora del empleo.
2. Protección del medio ambiente.
3. Lucha contra el cambio climático.
4. Igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres.
5. Mejora de la situación de la población joven.

A los proyectos se le concederá el porcentaje de subvención y los límites de ayuda máxima que se establezca en las convocatorias.

Los criterios aplicables a los proyectos presentados dentro de esta línea de ayuda son los siguientes, debiendo conseguir una puntuación mínima de 5 puntos.

Criterio nº 1-Creación, mantenimiento, consolidación y mejora del empleo

Se valorará y puntuará en este criterio la creación de empleo tanto por cuenta propia, como por cuenta ajena, así como el mantenimiento, la consolidación y mejora de empleo.

Se valorará y puntuará por cada puesto de trabajo a crear, mantener, consolidar o mejorar, intensificando dicha puntuación si el colectivo afectado pertenece al colectivo mujer, joven (menor de 30 años), persona con discapacidad (mínimo un 33%), o parados de larga duración con edad superior a 45 años. También se dará mayor puntuación a la creación de puestos de trabajo a tiempo completo y/o indefinido.

El criterio se subdivide en cuatro subcriterios, cada uno de ellos, acumulables entre sí. Son los siguientes:

- Autoempleo (creación o mantenimiento de empleo por cuenta propia).
- Creación de empleo (Creación de empleo por cuenta ajena).
- Mantenimiento de empleo (mantenimiento de puestos de trabajo por cuenta ajena).
- Consolidación y mejora de empleo, valorándose en el primer caso aquellos empleos que se transformen de temporal a indefinido para el caso de la consolidación y/o aquellos empleos que pasen de jornada parcial a jornada completa para el caso de la mejora de empleo.

Criterio nº2-Fomento de la Innovación

Dentro de este criterio se identifican dos subcriterios que son acumulables entre sí:

1. *"Inversión que incorpora elementos innovadores sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización, procesos" y "Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad".*

En este sentido será valorable:

- El cambio en la manera de hacer las cosas en los sectores agrario y alimentario para ser más competitivos, abarcando desde cambios tecnológicos, hasta cambio en materia de procesos y organización.
- La mejora de la oferta de productos y servicios en sectores con alto potencial para el desarrollo de la economía comarcal: sectores agrario y alimentario, turismo sostenible y otras actividades vinculadas al medio ambiente.
- La mejora de la oferta de servicios al tejido empresarial, como elemento de apoyo para el impulso de la competitividad.
- La mejora de la oferta de servicios para atender las necesidades básicas de la población del territorio
- La innovación para la mejora de la sostenibilidad y la lucha contra el cambio climático (eficiencia energética, uso de energías renovables, etc..).

2. *"Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad".* Será valorable los siguientes ámbitos o actuaciones:

- Innovación en procesos, tecnología y organización en el sector agrario y alimentario que permita el incremento de competitividad de ambos sectores.
- Diversificación de la producción existente.
- Desarrollo de pequeñas infraestructuras y adquisición de maquinaria y equipamiento que aporten mejores rendimientos al empresariado comarcal, en general en todos los sectores económicos, y especialmente en el sector turismo y medioambiental.
- Actividades destinada a la mejora de la sostenibilidad, enfocadas a la mejora de eficiencia energética, energía renovables y en general a todo lo que suponga una mejora del medio ambiente y lucha contra el cambio climático.

Servicios deficitarios a la economía y/o a la población rural que conlleven una mejora de la calidad de vida.

Criterio nº3-Protección del medio ambiente

Para esta línea de ayuda, se entenderá que un proyecto afecta de manera positiva sobre la protección del Medio Ambiente cuando incorpore elementos en la inversión que contribuyan a la protección del medio ambiente, considerándose las siguientes temáticas:

- Conservación de la biodiversidad.
- Usos sostenible de los recursos hídricos..
- Proyectos de producción ecológica o integrada.
- Prevención de la erosión del suelo.
- Prevención de incendios.
- Conservación del patrimonio natural.
- Conservación de especies amenazadas en áreas ajardinadas.
- Mitigación de la contaminación lumínica nocturna.

Criterio nº4-Lucha contra el cambio climático.

Para esta líneas de ayuda, se entenderá que un proyecto apoya la lucha contra el cambio climático cuando incorpore elementos en la inversión que contribuyen a la lucha contra el cambio climático, actuando sobre algunas de estas temática o actuaciones:

- Autoproducción energética.
- Reducción del consumo de energía
- Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía
- Mejora de la eficiencia energética.
- Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía.
- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Reutilización, reciclado o reducción de residuos.
- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen sobre sumideros de carbono.

Criterio nº5-Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Para la valoración positiva de este criterio dentro de estas líneas de ayuda, se prestará especial atención a los proyectos que favorezcan e incentiven el enfoque de género, estableciendo el tipo de promotor o promotora como criterio de análisis para la calificación del enfoque de género de un proyecto. Se promueve con este criterio que el proyecto presentado se promueva por una mujer, bien como persona física o jurídica.

En este sentido podemos encontrar los siguientes perfiles:

- Persona física: mujer
- Personas jurídicas (empresas) en la que al menos el 51% de las personas titulares sean mujeres o al menos el 51% de la participación en las mismas esté en manos de mujeres. En caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea mujer.
- Personas jurídicas (entidades sin ánimo de lucro): Se considerará de mujeres cuando éstas sean asociaciones y federaciones de mujeres debidamente registradas.

Para esta línea de ayuda también será valorable como subcriterio, se prestará especial atención a los proyectos que fomentan e incentiva la incidencia en género.

En este sentido, se considerará que el proyecto fomenta e incentiva la incidencia en género, cuando aplique **acciones positivas** en materia de género. Se considerará que el proyecto incorpora o introduce medidas o acciones positivas de género cuando tenga influencia o repercusión positiva en la población femenina favoreciendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de la comarca, contribuyendo a su vez a la disminución de las brechas de género. En este sentido, se valorará que entre sus objetivos o actuaciones incluya algunos de los siguientes aspectos:

- Incorporación de infraestructuras, servicios y equipamientos específicos para la promoción de la igualdad de oportunidades y de apoyo a las mujeres.
- Cursos, talleres, campañas, jornadas, foros, etc, para la formación e información sobre la igualdad de oportunidades, reducción de la brecha de género, incorporación al mercado del trabajo, sectores económicos y ámbitos productivos en los que las mujeres estén subrepresentadas, capacitación de las mujeres para la participación en la toma de decisiones y asunción de puestos de responsabilidad.
- Edición de material divulgativo y difusión para la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

- Formación e igualdad de oportunidades en materia de género para reducir desigualdades.
- Asistencia técnica y servicios de asesoramiento laboral y empresarial destinado a mujeres o sobretemática de género.
- Formación destinada a mujeres para facilitar su incorporación al mercado laboral.
- Creación e implantación de planes de igualdad.
- Autoempleo de mujeres y acciones de apoyo a empresas de mujeres.
- Acciones de conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
- Acciones de fomento de la participación, asociacionismo y dinamización social de las mujeres.
- Estudios, informes, etc, para la visibilización y ampliación del conocimiento, necesidades, demandas y posicionamiento de las mujeres rurales en el territorio.
- Diseño y ejecución de actividades socioculturales, de ocio tiempo libre en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.
- Formación que contemple criterios con enfoque de género.

Criterio nº6-Mejora de la situación de la población joven comarcal

Para la valoración positiva de este criterio dentro de estas líneas de ayuda, se prestará especial atención a los proyectos que favorezcan e incentiven el enfoque de juventud. En este sentido se pretende, por un lado, impulsar que la juventud rural se pueda emancipar, y por otro lado, aprovechar la capacidad de innovación que caracteriza a la misma. Así pues, se estableció el tipo de promotor o promotora como criterio de análisis para la calificación del enfoque de juventud de un proyecto .

En este sentido podemos encontrar los siguientes perfiles:

- Persona física: personas jóvenes serán todas aquellas que tengan menos de 35 años.
- Excepción: agricultor/a joven: persona que haya cumplido los dieciocho años y no haya cumplido 40 años y ejerza o pretenda ejercer la actividad agraria.
- Personas jurídicas (empresas) en la que al menos el 51% de las personas titulares sean jóvenes o al menos el 51% de la participación en las mismas esté en manos de jóvenes. En caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea joven.
- Personas jurídicas (entidades sin ánimo de lucro): se considerará de jóvenes cuando éstas sean asociaciones y federaciones de mujeres debidamente registradas.

De la misma manera, se prestará especial atención a los proyectos que favorezcan e incentiven la incidencia en juventud. Se considera que el proyecto tiene **incidencia positiva en juventud** a la influencia o repercusión positiva que una determinada iniciativa pueda tener en la población joven y que con ello favorezca la igualdad de oportunidades para los y las jóvenes del medio rural, de tal modo que se fomente la participación de la juventud en los procesos de desarrollo de la comarca. Para su contribución, el proyecto deberá operar con alguno de estos ámbitos o temáticas, siendo evaluadas por la constitución de una mesa de juventud:

- Cursos, talleres, campañas, jornadas, etc para la formación e información de los y las jóvenes del medio rural.
- Edición de material divulgativo y difusión para la información y formación de los y las jóvenes.
- Formación para jóvenes destinada a jóvenes para facilitar su incorporación al mercado laboral y cualquier otra formación que se considere necesaria para los y las jóvenes de la comarca.
- Realización de asesoramiento laboral específico para jóvenes.
- Actuaciones que fomenten el autoempleo y la iniciativa empresarial entre la juventud.
- Fomento del empleo de calidad para jóvenes.
- Servicios de asesoramiento y atención a la juventud rural.

- Actuaciones que fomenten el asociacionismo y voluntariado.
- Acciones que fomenten la dinamización de la juventud rural.
- Estudios sobre la situación, necesidades y demandas, así como la problemática de la población joven.
- Actuaciones para mostrar la aportación de la juventud de la comarca.
- Realización de actividades socioculturales que fomenten la creatividad y el arte entre la juventud.
- Puesta en marcha de actividades socioculturales que fomenten/faciliten la participación de los y las jóvenes.
- Actuaciones que fomenten la práctica del deporte entre la juventud.

Criterio nº7-Fomento del uso de las TICs

Para esta línea de actuación, se entenderá que un proyecto fomenta el uso de las TIC si incorpora en su inversión elementos que contribuyen a la mejora del uso de las TIC.

Criterio nº8- Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor/a

En este criterio se valorará los conocimientos técnicos que el promotor/a o entidad promotora, haya adquirido en relación con el sector objeto de actuación o en defecto en sectores profesionales relacionados. Es por eso, que este criterio, se subdivide en dos subcriterios, ambos excluyentes:

- Experiencia y/o formación en el sector
- Experiencia en otros sectores profesionales relacionados

Criterio nº9-Corrección de desequilibrios e incidencia territorial

Durante el proceso de elaboración de la Estrategia, se describen dos zonas o agrupaciones de municipios atendiendo a factores demográficos, económicos y geográficos: **Zona 1 (El Castillo de las Guardas, El Garrobo, El Madroño, El Ronquillo) y Zona 2 (Aznalcollar, Castilblanco de los Arroyos, Gerena)**. Así pues, se quiere potenciar a través de este criterio, el asentamiento de proyectos en aquellos municipios de la Zona 1, por ser los municipios más deprimidos demográfico, económica y geográficamente, que hace que la influencia empresarial sea más difícil.

Por lo anteriormente expuesto, se diferencia dos subcriterios (ambos excluyentes):

- proyectos con incidencia en el territorio zonificado como Zona 2
- proyectos con incidencia en el territorio zonificado como Zona 1

Criterio nº10-Diversificación económica.

Se valorará aquellos proyectos que tengan una incidencia positiva en la diversificación económica de la comarca. Se entenderá que cumple este criterio cuando o bien, de forma directa suponga el establecimiento de nuevos sectores en la comarca, o bien, de forma indirecta se sienten las bases para favorecer el establecimiento de nuevos sectores en la comarca.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
1.Creación, mantenimiento, consolidación y mejora del empleo (criterios acumulables)	Max 35
<i>Autoempleo</i>	<i>Max 14</i>
Por cada puesto por cuenta propia creado	1
Por cada puesto por cuenta propia creado por una mujer	2
Por cada puesto por cuenta propia creado por una persona menor de 30 años	2
Por cada puesto por cuenta propia creado por una persona con discapacidad (mín 33%)	2
Por cada puesto por cuenta propia creado por una persona parada de larga duración con edad superior a 45 años	2
Mantenimiento de empleo por cuenta propia	0,5
<i>Creación de empleo</i>	<i>Max 14</i>
Por cada puesto creado	1,5
Por cada puesto por cuenta propia creado para una mujer	2,5
Por cada puesto por cuenta propia creado para una persona menor de 30 años	2,5
Por cada puesto por cuenta propia creado para una persona con discapacidad (mín33%)	2,5
Por cada puesto por cuenta propia creado para una persona parada de larga duración con edad superior a 45 años	2,5
Por cada puesto de trabajo creado a tiempo completo	2,5
Por cada puesto de trabajo indefinido creado	3
<i>Mantenimiento de empleo</i>	<i>Max 5</i>
Por cada puesto de trabajo mantenido	1
Por cada puesto de trabajo mantenido a una mujer	1,5
Por cada puesto de trabajo mantenido a una persona menor de 30 años	1,5
Por cada puesto de trabajo mantenido una persona con discapacidad (mín 33%)	1,5
Por cada puesto de trabajo mantenido a una persona parada de larga duración con edad superior a 45 años	1,5
Por cada puesto de trabajo mantenido a tiempo completo	1,5
<i>Consolidación y mejora de empleo</i>	<i>Max 2</i>
Por cada puesto de trabajo que pase de temporal a indefinido	1
Por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa	1
2.Fomento de la innovación (criterios acumulables)	Max 5
Inversión que incorpora elementos innovadores sobre productos, modelos de negocio, tecnología,	2

organización, procesos	
Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad	3
3. Protección del medio ambiente	Max 10
Incorporación de elementos en la inversión que contribuyan a la protección del medio ambiente	10
4. Lucha contra el cambio climático	Max 5
Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la lucha contra el cambio climático	5
5. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	Max 10
Proyecto con enfoque de género	5
Proyecto con incidencia en género	5
6. Mejora de la situación de la población joven comarcal	Max 11
Proyecto con enfoque en juventud	5
Proyecto con incidencia en juventud	6
7. Fomento del uso de las TICs	Max 3
Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la mejora en el uso de las TIC	3
8. Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor/a (criterios excluyentes)	Max 6
Experiencia y/o formación en el sector	6
Experiencia en otros sectores profesionales relacionados	3
9. Corrección de desequilibrios e incidencia territorial (criterios excluyentes)	Max 10
Proyectos con incidencia en la Zona 2	5
Proyectos ejecutado y ubicado en la zona 1	10
10. Diversificación económica	Max 5
Proyecto con incidencia positiva en la diversificación económica de la comarca	5
TOTAL	100

OG2PP1. INVERSIONES EN PEQUEÑAS INFRAESTRUCTURAS DE USO PÚBLICO TURÍSTICO (LINEA 6)**OG2PP2. ACTUACIONES PARA LA MEJORA Y PUESTA EN VALOR DE POLÍGONOS INDUSTRIALES Y PARQUES EMPRESARIALES. (LINEA 7)****OG3PP1..ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE ELEMENTOS Y PRÁCTICAS ARQUITECTÓNICAS SINGULARES (LINEA 8)****OG3PP2. MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL SECTOR PÚBLICO DE LA COMARCA CORREDOR DE LA PLATA (LINEA 9)****OG4PP1. ACTUACIONES PARA LA CREACIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y ESPACIOS PÚBLICOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE OCIO PARA LA POBLACIÓN (LINEA 10).****OG4PP2. ACTUACIONES DE CREACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS MUNICIPALES Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES DESTINADAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS A LA POBLACIÓN (LINEA 11)****1. METODOLOGÍA APLICABLE A LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.**

Se redacta este documento como instrumento de información para la aplicación de los criterios de selección, de los proyectos a presentar dentro de las convocatorias de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Realización de operaciones conforme las Estrategias de Desarrollo Local), destinada a apoyar la implementación de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de los Grupos de Desarrollo Rural. En este caso hacemos referencia a los proyectos a presentar dentro de la línea de Ayuda arribada indicada.

Como norma general, las propuestas irán destinadas a la ejecución de un proyecto, actuación o actividad que persiga uno o algunos de los objetivos generales y transversales definidos en la Estrategia de Desarrollo Local del Corredor de la Plata (recogidos en el documento anexo a este documento) y de acuerdo a los requisitos establecidos en la convocatoria de ayuda.

Las operaciones acogidas no podrán destinarse a financiar gastos propios, del funcionamiento habitual de las personas o entidades beneficiarias, salvo que sea gasto elegible en la correspondiente convocatoria de ayuda.

Las solicitudes presentadas en esta línea de ayuda abiertas por este Grupo de Desarrollo para el cumplimiento de los objetivos definidos en su Estrategia de Desarrollo, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, serán objeto de priorización mediante la aplicación de unos criterios de selección.

Dichos criterios garantizarán un trato equitativo a los solicitantes y un uso más satisfactorio de los recursos financieros públicos. Se utilizarán para establecer una prelación de todos los proyectos presentados en esta línea de acción, una vez hayan sido consideradas elegibles en cada una de las convocatorias presentadas y hasta agotar el crédito disponible.

Los criterios establecidos en esta línea de ayuda cumplen las siguientes premisas generales:

- Cumple con lo establecido en el artículo 49 del Reglamento (UE) N° 1305/2013 FEADER y en los principios establecidos en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
- Son coherentes con los objetivos establecidos en la Estrategia de Desarrollo Local Corredor de la Plata
- Son objetivos, transparentes, cuantificables, verificables y controlables.

Se diferencia la puntuación de los mismos al distinguir entre **actividades productivas** (proyecto u operación cuyo fin es la producción de bienes o servicios destinados a la venta o los que pueden ser comercializados o que aumenten el

valor de propiedades o servicios, salvo en los casos en los que el citado fin persiga objetivos de carácter público en el ejercicio de las funciones propias de la administraciones públicas) y **no productivas** (proyecto u operación cuyo fin es la producción de bienes o servicios públicos prestados por entidades públicas en el ejercicio de sus funciones propias, así como los bienes o servicios que no pueden ser objeto de venta). De todas formas, para esta línea de ayuda, y tal como se establece en las condiciones de elegibilidad de los proyectos, al ser actuaciones de carácter no productivo, se aplicará la baremación correspondiente a **actividades no productivas**

El proyecto se baremará aplicando objetivamente la puntuación correspondiente. Hay algunos criterios que se subdividen en subcriterios. Por cada subcriterio que cumpla, no siendo excluyentes, se sumará la puntuación correspondiente al mismo. La puntuación del proyecto en cada criterio de selección no podrá superar el máximo establecido para el mismo, de tal forma que si al sumar los puntos de los subcriterios la puntuación obtenida es superior a la del criterio, se tomará como valor del máximo de éste.

De forma general, la información necesaria para puntuar los criterios de selección se obtendrá de la solicitud de ayuda y la documentación que las normas reguladoras y/o las convocatorias de ayuda peticionen de forma obligatoria. La documentación justificativa del cumplimiento de los criterios de selección, deberá presentarse en el momento de justificación de la subvención.

Mecanismo para dirimir empates.

Las líneas de ayudas a convocar se realizarán mediante el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva, lo que significa que las subvenciones se aprobarán mediante la comparación de las solicitudes presentadas en un único procedimiento, estableciendo una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados y adjudicando así, con el límite del crédito disponible fijado en la convocatoria, a las que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

En el caso de que varios proyectos tengan la misma puntuación, el criterio de prelación será el de mayor puntuación siguiendo este orden:

1. Protección del medio ambiente.
2. Lucha contra el cambio climático.
3. Igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres
4. Mejora de la situación de la población joven.

A los proyectos se le concederá el porcentaje de subvención y los límites de ayuda máxima que se establezca en las convocatorias.

Los criterios aplicables a los proyectos presentados dentro de esta línea de ayuda son los siguientes, debiendo conseguir una puntuación mínima de 5 puntos.

Criterio nº3-Protección del Medio Ambiente.

Para esta línea de ayuda, se entenderá que un proyecto afecta de manera positiva sobre la protección del Medio Ambiente cuando incorpore elementos en la inversión que contribuyan a la protección del medio ambiente, considerándose las siguientes temáticas:

- Conservación de la biodiversidad.
- Usos sostenible de los recursos hídricos.

- Proyectos de producción ecológica o integrada.
- Prevención de la erosión del suelo.
- Prevención de incendios.
- Conservación del patrimonio natural.
- Conservación de especies amenazadas en áreas ajardinadas.
- Mitigación de la contaminación lumínica nocturna.

Criterio nº4-Lucha contra el cambio climático

Para esta líneas de ayuda, se entenderá que un proyecto apoya la lucha contra el cambio climático cuando incorpore elementos en la inversión que contribuyen a la lucha contra el cambio climático, actuando sobre algunas de estas temática o actuaciones:

- Autoproducción energética.
- Reducción del consumo de energía
- Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía
- Mejora de la eficiencia energética.
- Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía.
- Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Reutilización, reciclado o reducción de residuos.
- Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen sobre sumideros de carbono.

Criterio nº5-Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Para esta línea de ayuda será valorable como subcriterio, aquellos proyectos que fomentan e incentiva la incidencia en género.

En este sentido, se considerará que el proyecto fomenta e incentiva la incidencia en género, cuando aplique **acciones positivas** en materia de género. Se considerará que el proyecto incorpora o introduce medidas o acciones positivas de género cuando tenga influencia o repercusión positiva en la población femenina favoreciendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de la comarca, contribuyendo a su vez a la disminución de las brechas de género. En este sentido, se valorará que entre sus objetivos o actuaciones incluya algunos de los siguientes aspectos:

- Incorporación de infraestructuras, servicios y equipamientos específicos para la promoción de la igualdad de oportunidades y de apoyo a las mujeres.
- Cursos, talleres, campañas, jornadas, foros, etc, para la formación e información sobre la igualdad de oportunidades, reducción de la brecha de género, incorporación al mercado del trabajo, sectores económicos y ámbitos productivos en los que las mujeres estén subrepresentadas, capacitación de las mujeres para la participación en la toma de decisiones y asunción de puestos de responsabilidad.
- Edición de material divulgativo y difusión para la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Formación e igualdad de oportunidades en materia de género para reducir desigualdades.
- Asistencia técnica y servicios de asesoramiento laboral y empresarial destinado a mujeres o sobretemática de género.
- Formación destinada a mujeres para facilitar su incorporación al mercado laboral.

- Creación e implantación de planes de igualdad.
- Autoempleo de mujeres y acciones de apoyo a empresas de mujeres.
- Acciones de conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
- Acciones de fomento de la participación, asociacionismo y dinamización social de las mujeres.
- Estudios, informes, etc, para la visibilización y ampliación del conocimiento, necesidades, demandas y posicionamiento de las mujeres rurales en el territorio.
- Diseño y ejecución de actividades socioculturales, de ocio tiempo libre en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.
- Formación que contemple criterios con enfoque de género.

Criterio nº6- Mejora de la situación de la población joven comarcal

Para la valoración positiva de este criterio dentro de esta línea de ayuda se prestará especial atención a los proyectos que fomenten e incentiven la incidencia en género.

En este sentido, se considerará que el proyecto fomenta e incentiva la incidencia en género, cuando aplique **acciones positivas** en materia de género. Se considerará que el proyecto incorpora o introduce medidas o acciones positivas de género cuando tenga influencia o repercusión positiva en la población femenina favoreciendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de la comarca, contribuyendo a su vez a la disminución de las brechas de género. En este sentido, se valorará que entre sus objetivos o actuaciones incluya algunos de los siguientes aspectos:

- Incorporación de infraestructuras, servicios y equipamientos específicos para la promoción de la igualdad de oportunidades y de apoyo a las mujeres.
- Cursos, talleres, campañas, jornadas, foros, etc, para la formación e información sobre la igualdad de oportunidades, reducción de la brecha de género, incorporación al mercado de trabajo, sectores económicos y ámbitos productivos en los que las mujeres estén subrepresentadas, capacitación de las mujeres para la participación en la toma de decisiones y asunción de puestos de responsabilidad.
- Edición de material divulgativo y difusión para la sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Formación e igualdad de oportunidades en materia de género para reducir desigualdades.
- Asistencia técnica y servicios de asesoramiento laboral y empresarial destinado a mujeres o sobre temática de género.
- Formación destinada a mujeres para facilitar su incorporación al mercado laboral.
- Creación e implantación de planes de igualdad.
- Autoempleo de mujeres y acciones de apoyo a empresas de mujeres.
- Acciones de conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
- Acciones de fomento de la participación, asociacionismo y dinamización social de las mujeres.
- Estudios, informes, etc, para la visibilización y ampliación del conocimiento, necesidades, demandas y posicionamiento de las mujeres rurales en el territorio.
- Diseño y ejecución de actividades socioculturales, de ocio tiempo libre en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres.
- Formación que contemple criterios con enfoque de género.

Criterio nº7-Fomento del uso de las TICs

Para esta línea de actuación, se entenderá que un proyecto fomenta el uso de las TIC si incorpora en su inversión elementos que contribuyen a la mejora del uso de las TIC.

Criterio nº8-Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor/a

En este criterio se valorará los conocimientos técnicos que el promotor/a o entidad promotora, haya adquirido en relación con el sector objeto de actuación o en defecto en sectores profesionales relacionados. Es por eso, que este criterio se subdivide en dos subcriterios, ambos excluyentes:

- Experiencia y/o formación en el sector.
- Experiencia en otros sectores profesionales relacionados.

Criterio nº9-Corrección de desequilibrios e incidencia territorial

Durante el proceso de elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local, se describen dos zonas o agrupaciones de municipios atendiendo a factores demográficos, económicos y geográficos: **Zona 1 (El Castillo de las Guardas, El Garrobo, El Madroño, El Ronquillo) y Zona 2 (Aznalcollar, Castilblanco de los Arroyos, Gerena)**. Así pues, se quiere potenciar a través de este criterio, el asentamiento de proyectos en aquellos municipios de la Zona 1, por ser los municipios más deprimidos demográfico, económica y geográficamente, que hace que la influencia empresarial sea más difícil.

Por lo anteriormente expuesto, se diferencia dos subcriterios (ambos excluyentes):

- proyectos con incidencia en el territorio zonificado como Zona 2
- proyectos con incidencia en el territorio zonificado como Zona 1

Criterio nº 10-Diversificación económica.

Se valorarán aquellos proyectos que tengan una incidencia positiva en la diversificación económica de la comarca. Se entenderá que cumple este criterio cuando o bien, de forma directa suponga el establecimiento de nuevos sectores en la comarca, o bien, de forma indirecta se sienten las bases para favorecer el establecimiento de nuevos sectores en la comarca.

2. CRITERIOS, SUBCRITERIOS Y PUNTUACIONES.

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN
3. Protección del medio ambiente	Max 14
Incorporación de elementos en la inversión que contribuyan a la protección del medio ambiente	14
4. Lucha contra el cambio climático	Max 13
Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la lucha contra el cambio climático	13
5. Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	Max 10
Proyecto con incidencia en género	10
6. Mejora de la situación de la población joven comarcal	Max 15
Proyecto con incidencia en juventud	15
7. Fomento del uso de las TICs	Max 3
Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la mejora en el uso de las TIC	3
8. Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor/a (criterios excluyentes)	Max 5
Experiencia y/o formación en el sector	5
Experiencia en otros sectores profesionales relacionados	3
9. Corrección de desequilibrios e incidencia territorial (criterios excluyentes)	Max 10
Proyectos con incidencia en la Zona 2	5



Proyectos con incidencia en la zona 1	10
10.Diversificación económica	Max 10
Proyecto con incidencia positiva en la diversificación económica de la comarca	10
TOTAL	80,00

ANEXO:

OBJETIVOS DEFINIDOS EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL COMARCA "CORREDOR DE LA PLATA, CONSTRUIMOS CONTIGO"

OBJETIVO GENERAL Nº 1: Mejora de la competitividad del sector agrario, alimentario y forestal en la comarca del Corredor de la Plata, favoreciendo la innovación y promoviendo el empleo y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

OBJETIVO GENERAL Nº 2: Diversificación de la economía de la comarca, mediante el fomento del emprendimiento, la creación de nuevas empresas y la mejora de la competitividad y la sostenibilidad del tejido empresarial vinculado al sector industrial y de servicios, potenciando especialmente las actividades innovadoras, el uso de las TIC y las energías renovables, promoviendo el empleo y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

OBJETIVO GENERAL Nº3: Recuperación, valorización, promoción y gestión sostenible del patrimonio comarcal.

OBJETIVO GENERAL Nº 4: Mejorar las condiciones y calidad de vida de la población y fomentar la articulación de la sociedad comarcal en todos los ámbitos.